

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 264-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 19 de julio de 2024.

VISTO:

El pedido del Presidente de la Comisión Organizadora, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 027-2024-CO-UNDAR, de fecha 18 de julio 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2023-CO-UNDAR, de fecha 26 de setiembre de 2023, se **APROBÓ** el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, la misma que consta de catorce (XIV) Títulos, ciento cincuenta y ocho (158) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Transitorias y seis (06) Disposiciones Complementarias Finales; estableciendo en su **artículo 57 las Facultades de Música y Educación Musical y Artes**;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 042-2023-CO-UNDAR, de fecha 2 de marzo de 2023, se resolvió, encargar, a los docentes universitarios, en las direcciones, coordinaciones, jefaturas o como responsables de la UNDAR, entre ellos, al Dr. Rollin Max Guerra Huacho como **Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Artes** y al Dr. Fredy Romulo Marcellini Morales como **Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación**;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 264-2024-CO-UNDAR**



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 027-2024-CO-UNDAR, de fecha 18 de julio de 2024, el pedido del Presidente referente a la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 042-2023-CO-UNDAR, de fecha 2 de marzo de 2023, **en lo que respecta a la encargatura del Dr. Rollin Max Guerra Huacho como Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Artes y del Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales como Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación**, para que la denominación de los cargos sea como está considerado en el Estatuto vigente, es decir, como Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Música en el caso del Dr. Rollin Max Guerra Huacho y como Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Musical y Artes en lo referente al caso del Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales; los miembros de la Comisión Organizadora, atendiendo al pedido del Presidente de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

- **MODIFICAR**, con eficacia anticipada al 26 de setiembre de 2023, el artículo 1 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 042-2023-CO-UNDAR, de fecha 2 de marzo de 2023, **en lo referente a la nomenclatura de los Responsables (e) de las Unidades de Investigación de la Facultad de Música y de la Facultad de Educación Musical y Artes, conforme está considerado en el Estatuto vigente, quedando redactado de la siguiente manera:**

"ENCARGAR, a los siguientes docentes universitarios, en las direcciones, coordinaciones, jefaturas o como responsables de la UNDAR, de acuerdo al siguiente detalle: (...)

- Dr. Rollin Max Guerra Huacho, como **Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Música.**
- Dr. Fredy Romulo Marcellini Morales, como **Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Musical y Artes"**



- **DEJAR SUBSISTENTE** lo demás que contiene la Resolución de Comisión Organizadora N° 042-2023-CO-UNDAR, de fecha 2 de marzo de 2023;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR, con eficacia anticipada al 26 de setiembre de 2023, el artículo 1 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 042-2023-CO-UNDAR, de fecha 2 de marzo de 2023, **en lo referente a la nomenclatura de los Responsables (e) de las Unidades de Investigación de la Facultad de Música y de la Facultad de Educación Musical y Artes, conforme está considerado en el Estatuto vigente, quedando redactado de la siguiente manera:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 264-2024-CO-UNDAR**

"ENCARGAR, a los siguientes docentes universitarios, en las direcciones, coordinaciones, jefaturas o como responsables de la UNDA, de acuerdo al siguiente detalle: (...)

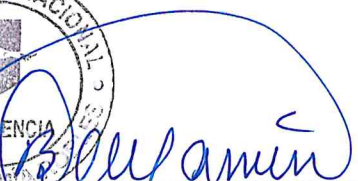
- Dr. Rollin Max Guerra Huacho, como **Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Música.**
- Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales, como **Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Musical y Artes". (...).**

ARTÍCULO 2. DEJAR SUBSISTENTE lo demás que contiene la Resolución de Comisión Organizadora N° 042-2023-CO-UNDAR, de fecha 2 de marzo de 2023; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR